

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.817)

Artículo 1°.- Ratificase para la Calle 1825 de orientación Oeste-Este su ancho oficial de 25 mts., definiendo su Línea Municipal Norte a 3,50 mts. al Norte del deslinde parcelario existente entre los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 18, S/M, Gráfico 18 y S/M, Gráfico 45, S/D2, para el tramo comprendido entre la Avenida Provincias Unidas y calle Garzón.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 19 del Expte. nº 19.708-C-97, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Julio de 1999.-